



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

ACUERDO MUNICIPAL N° 57- 2019 – MPC.

Cusco, veintidós de julio de dos mil diecinueve

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTA:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintidós de julio de dos mil diecinueve y;

CONSIDERANDO:

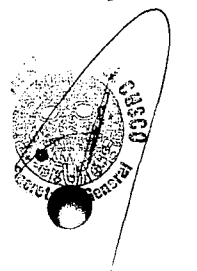
Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Art. 8° regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, lo siguiente: “Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento”;

Que, las Comisiones Especiales son aquellas constituidas para realizar una actividad específica, de carácter temporal;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno de Concejo RIC de la Municipalidad Provincial del Cusco, señala : “Las Comisiones son grupos de trabajo conformado por regidores, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a la especialidad o la materia para la elaboración de Dictámenes, proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Municipales del Concejo Municipal”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

Que, el artículo 34° del indicado Reglamento, precisa que las Comisiones del Concejo Municipal son: a) Comisiones Ordinarias. b) Comisiones Especiales;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 05-2019-MPC, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó: Artículo Primero: Conformar, la Comisión Especial que se encargará de investigar la “Gestión Municipal 2015-2018 de la Municipalidad Provincial del Cusco”. Comisión que estará conformada de la siguiente manera:

1. Presidente : Señor Regidor, Miguel Ángel Tinajeros Arteta.
2. Integrante : Señor Regidor, Edson Julio Salas Fortón.
3. Integrante : Señora Regidora, Katia Roxana Revollar Florez.
4. Integrante : Señor Regidor, Miguel Ángel Cabrera Quiñonez.

Que, con Carta N° 01-2019-CI/MPC, de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, la Comisión Especial encargada de investigar la Gestión Municipal 2015-2018 de la Municipalidad Provincial del Cusco”, presentó el Informe Final de la citada Comisión, para ser puesta a consideración del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación, (...);

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve, se agendó como punto de agenda : “Informe Final de la Comisión Investigadora de la Gestión 2015-2018”.

POR TANTO, Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el informe final de la Comisión Especial Encargada de Investigar la “Gestión Municipal 2015-2018 de la Municipalidad Provincial del Cusco”, el mismo que en (144) Ciento Cuarenta y Cuatro folios que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

JESÚS E. A. PALOMINO GONZALES
SECRETARIO GENERAL